



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 29-2020-MDP

Pichanaqui, 15 de junio 2020

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2020-MDP, de fecha 15 de junio 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades , establece los concejos municipales , ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional , que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Informe N°045-2020-GAT-MDP, la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la aprobación del Concejo Municipal, del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la condonación extraordinaria del interés moratorio y multas de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de Pichanaqui, por el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19; la misma que consta de 03 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales; indicando que se cuenta con la opinión favorable de la comisión de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Legal;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2020-MDP, de fecha 15 de junio 2020, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la condonación extraordinaria del interés moratorio y multas de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de Pichanaqui, por el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que cuenta con Informe Legal N°145-2020-MDP/GAL, y el Dictamen N° 003-2020-CRGAT-MDP; y que puesto a consideración del Concejo Municipal; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD la Ordenanza Municipal que aprueba la condonación extraordinaria del interés moratorio y multas de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de Pichanaqui, por el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19; la misma que consta de 03 Artículos y 05 Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y a las demás áreas que corresponde, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

